

JUZGADO VEINTISEIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., noviembre quince (15) de dos mil veintitrés.

Radicación: 2022 078.
Demandante: LOGITICS S.A.
Demandado: NEFFAR KARIME ROMERO ARISMENDY.

De acuerdo al informe secretarial que antecede, como quiere que la demanda no fue subsanada, de conformidad con el artículo 90 del código General del Proceso, este despacho dispone:

RECHAZAR la presente demanda por no haber sido subsanada dentro del término legal correspondiente.

NOTIFÍQUESE,



LEONARDO ANTONIO CARO CASTILLO
Juez